

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0979

02 OCT 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del lavadero de vehículos de la empresa ASEO URBANO S.A.S E.S.P., ubicado en la Carrera 15 N° 16-67 del Municipio de Aguachica Cesar, presentada por ASEO URBANO S.A.S E.S.P., con identificación tributaria No 807005020-8”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el señor SANTIAGO PIESCHACON APONTE identificado con la C.C. No 79.601.012, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de ASEO URBANO S.A.S E.S.P., con identificación tributaria No 807005020-8, solicitó a Corpocesar permiso de vertimientos en beneficio del lavadero de vehículos de la empresa ASEO URBANO S.A.S E.S.P., ubicado en la Carrera 15 N° 16-67 del Municipio de Aguachica Cesar.

Que mediante oficio CJA – 090 del 22 de Mayo de 2017, con reporte de entrega de fecha 05 de junio de 2017, se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiéndolo al peticionario que se procedería a decretar el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

Que mediante oficio recibido en ventanilla única el 27 de junio de 2017, se solicitó prórroga para el aporte de información y documentación complementaria, por parte del Gerente Seccional. Dicha solicitud fue avalada por el peticionario por oficio allegado el 5 de julio del año en curso. La prórroga fue concedida.

Que en fechas 01 y 4 de agosto de 2017, se allegó respuesta parcial a lo requerido. El peticionario, no respondió lo siguiente, exigido en el oficio CJA – 090 del 22 de Mayo de 2017:

1. Numeral 4. Características de las actividades que generan el vertimiento. (Anunciado y no Aportado).
2. Numeral 5. Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente. (Anunciado y no Aportado).
3. Numeral 7. Descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica del sistema de tratamiento de aguas residuales: Presenta diseño trampa de grasas en el proyecto “Parque Tecnológico Ambiental Las Bateas Municipio de Aguachica”.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 0979 de 02 OCT 2017 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del lavadero de vehículos de la empresa ASEO URBANO S.A.S E.S.P., ubicado en la Carrera 15 N° 16-67 del Municipio de Aguachica Cesar, presentada por ASEO URBANO S.A.S E.S.P., con identificación tributaria No 807005020-8.

2

archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado toda la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de permiso de vertimientos en beneficio del lavadero de vehículos de la empresa ASEO URBANO S.A.S E.S.P., ubicado en la Carrera 15 N° 16-67 del Municipio de Aguachica Cesar, presentada por ASEO URBANO S.A.S E.S.P., con identificación tributaria No 807005020-8, sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CJA 041-2017.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de ASEO URBANO S.A.S E.S.P., con identificación tributaria No 807005020-8 o a su apoderado legalmente constituido.

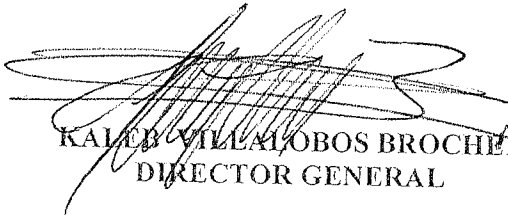
ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 02 OCT 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


RALPH VILLALOBOS BROCHIER
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador para la Gestión Jurídico- Ambiental
Proyectó: Luis Carlos Quintero Moreno -- Abogado Contratista.
Expediente No CJA 041-2017.

CODIGO: PCA-04-F-17
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181